



RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/11/08. (2008062624)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Tomás Flores Martín, en representación de J.H. Roerden y Cía., S.A., con domicilio en C/ Alberto Alcocer, 38, 28016 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: J.H. Roerden y Cía., S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW nominales compuesta por un campo generador de paneles fotovoltaicos colocados sobre estructura metálica fija, 13 inversores de 100 kW nominales alojados en el interior casetas prefabricadas, equipos de medida y conexión mediante 13 líneas subterráneas de baja tensión 400 V, longitud variable según el caso, desde la salida de cada inversor a la celda de protección y medida del transformador correspondiente.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 centros de transformación, compuestos por 10 y 3 transformadores, respectivamente, de 100 kVA con relación de transformación 400/15.000 V (posibilidad de cambio a 20 kV), celda de línea y celdas de protección individual por transformador. Irán alojados en el interior de 2 edificios prefabricados de hormigón.
 - Centro de protección y medida, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón. Dispondrá de ocho celdas de línea, medida, corte y protección y de un transformador para servicios auxiliares de la propia planta fotovoltaica de 25 kVA, 20 kV/400 V.
 - Línea subterránea de media tensión 20 kV que conectará la salida de los dos centros de transformación con el centro de protección y medida.
 - Centro de seccionamiento telemandable, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, dispondrá de celdas de línea y protección e incluirá un transformador de 50 kVA, 20 kV/400 V, para el funcionamiento en baja tensión de los elementos interiores del centro.
 - Línea de media tensión 20 kV, doble circuito, aérea-subterránea, de evacuación de la energía generada. Partirá en subterráneo desde el centro de protección y medida, situado en la parcela de la instalación generadora, con una longitud de unos 1.600 metros, cruzando las parcelas 4 y 11 del polígono 14, y alimentando al centro de seccionamiento situado junto al apoyo en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo denominado



“fin de línea”. A partir del cuál discurrirá la línea aérea a lo largo de 327 metros en 5 vanos, cruzando esta última parcela y la finca “Pareja de Belvís y La Torrecilla”, hasta el entronque con la red previsto en el apoyo n.º 5112, que será sustituido, de la línea de media tensión existente denominada Salorino de 20 kV de la STR Membrío propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Esta línea aérea de nueva construcción sustituirá a la existente de la finca Pareja de Belvís.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje “Pareja de Belvís”, polígono 14, parcelas 2 y 3 del término municipal de Salorino (Cáceres).
- Promotor: J.H. Roerden y Cía., S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 25 de agosto de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •